



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA**  
**TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
OFICIO LXIV/CPECTI/47/2021.  
ASUNTO: Se envía Dictamen.

**RECIBIDO**  
2 Anexos  
29 JUN. 2021  
12:10WJ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de junio de 2021

**DIP. GRISELDA SOSA VASQUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE**

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; presento para su debida inscripción en el siguiente orden del día de la sesión ordinaria de la LXIV Legislatura; el original del DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 195 y 214 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
29 JUN. 2021

**DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 195

**ASUNTO:** Dictamen que se emite en relación al expediente número 195 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1.- En sesión ordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil veinte se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, a través del cual se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración entregue de manera inmediata los paquetes de útiles escolares y los uniformes a las y los estudiantes de educación básica del Estado previstos en el 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, en uso de las facultades que le confiere la fracción V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, destituya de inmediato a la Secretaria de Bienestar, Yolanda Martínez López, por incumplir la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, violar la Constitución Estatal y transgredir las Garantías Jurídicas establecidas en el





artículo 14 de la Constitución general, en perjuicio de los derechos de las niñas y los niños del Estado de Oaxaca.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca acordaron remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio y dictamen.

2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

## II.- CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, previo al estudio del fondo del Punto de Acuerdo que nos ocupa, resulta necesario señalar que fue presentado ante el Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio sin número de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, suscrito por la Diputada Magaly López Domínguez, a través del cual establece lo siguiente



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 195

“ ...

*La que suscribe Diputada MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente solicito lo siguiente:*

*Por este medio, solicito sea retirada del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de año 2020, el punto de acuerdo por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a cumplir lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social, y a destituir a la Secretaría del Bienestar.*

*Misma que la suscrita presento el día 01 de diciembre del año 2020, lo anterior por así convenir a mis intereses*

“ ...”

Ahora bien, el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 58, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 58 El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar.*

Del análisis a lo anteriormente transcrito se desprende que el día catorce de abril de dos mil veintiuno, la proponente, en ejercicio de su derecho que establece el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, retira la propuesta que contiene el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración entregue de manera inmediata los paquetes de útiles escolares y los uniformes a las y los estudiantes de educación básica del Estado previstos en el 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, en uso de las facultades que le confiere la fracción V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, destituya de inmediato a la Secretaria de Bienestar, Yolanda Martínez López, por incumplir la Ley de Desarrollo Social para el Estado de



**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 195

Oaxaca, violar la Constitución Estatal y transgredir las Garantías Jurídicas establecidas en el artículo 14 de la Constitución general, en perjuicio de los derechos de las niñas y los niños del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, y en virtud de que la propuesta fue admitida mediante sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2020, y toda vez que a la fecha no existen determinación alguna, ni tampoco ha precluido la facultad para su dictaminación, esta Comisión Dictaminadora estima procedente respetar y garantizar a la promovente su derecho de iniciativa, el cual comprende también el derecho a retirarla.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara que el Punto de Acuerdo señalado en el numeral 1 del apartado que antecede ha quedado sin materia, lo anterior en observancia y garantía al derecho de iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez.

**CUARTO.** – Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara que el Punto de Acuerdo que nos ocupa ha quedado sin materia, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente números 195 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.



**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 195

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 195 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR LO CONSECUENTE ES PROCEDENTE DECLARARLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los cuatros días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOSA**  
**PRESIDENTA**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXIV LEGISLATURA**  
**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN**  
**PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,**  
**TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA**  
**MENDOZA CRUZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO**  
**INTEGRANTE**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
**INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**  
**INTEGRANTE**